

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE Y DONE UN TERRENO
A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**LUIS ALBERTO ROJAS VALERIO
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 18.731

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

PROYECTO DE LEY

LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE Y DONE UN TERRENO A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Expediente N.º 18.731

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), es propietario de la finca N.º 00191431 000 (plano A-0427992-1981), con un área de ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros, la cual está ubicada en la provincia de Alajuela, cantón de Alajuela, distrito Garita. La finca, dadas las características del terreno y de la zona no es apta para el desarrollo de proyectos habitacionales.

El terreno está compuesto por pasto natural, pocos árboles, una naciente protegida de la cual se abastece el acueducto denominado "Asada los Llanos", y por el centro pasa la quebrada Ojo de Agua la cual está semi protegida por unas hileras de árboles.

Dado que actualmente dicha propiedad no se encuentra dentro de ningún proyecto de desarrollo del IMAS, y, considerando que la propiedad reúne las condiciones para emprender un proyecto educativo en materia ambiental, es que la Universidad Estatal a Distancia se ha mostrado interesada en que dicho inmueble le sea facilitado a fin de ejecutar las obras requeridas. De hecho, la UNED ya elaboró una propuesta para el uso de la finca en cuestión.

Al interés mostrado por la UNED respecto al desarrollo del proyecto educativo, debe sumarse el interés mostrado por los pobladores de la zona, quienes también están interesados en la conservación del medio ambiente y en la ejecución de actividades de educativas y culturales como las que desarrolla la Universidad.

Con el proyecto se pretende la recuperación ambiental de la zona mediante la siembra de árboles, con lo cual se atraería fauna y se protege la zona de la naciente y la quebrada. Por ser esta una zona de vocación agrícola, se propone crear un jardín botánico, con la siembra de diferentes especies de vegetación, así como la creación de empleo mediante la implementación de zonas para fomentar la lombricultura, horticultura e invernaderos.

Por otro lado, sabiendo que el problema del mal manejo de los residuos sólidos afecta a las comunidades vecinas, se proyecta la fundación de una planta de reciclado con el fin de lograr la separación de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y así poder darles otro uso.

Existe también la necesidad de crear zonas de esparcimiento para los niños y jóvenes de estas comunidades, por eso, con el proyecto se podrían construir una cancha multiusos, así como zonas de juegos para niños.

Por último, dada también la necesidad de estos lugares de tener una mejor educación y capacitación para las comunidades, se plantea la construcción de una serie de aulas, así como un laboratorio de cómputo.

Todas estas obras son importantes para incentivar el emprendedurismo en comunidad, de tal forma que se logren actividades y empleos que generen recursos para hacerlos sostenibles.

Respecto al órgano receptor del terreno, es decir, la Universidad Estatal a Distancia (UNED), hay que decir que es una institución de carácter público que goza de autonomía. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente. Además, la UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.

Para más abundancia de lo antes dicho, también véanse los objetivos de dicha universidad, los cuales constan en su Ley Constitutiva, Ley N.º 6044.

Artículo 2º.- Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia:

- a) Fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense;
- b) Proporcionar educación superior mediante la utilización de técnicas de comunicación social;
- c) Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles, a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario;
- d) Contribuir a la investigación científica para el progreso cultural, económico y social del país;

- e)** Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes;
- f)** Servir de vehículo para la difusión de la cultura;
- g)** Concertar acuerdos con las otras universidades estatales para la realización de actividades educativas y culturales, propias de ellas o de interés común.
- h)** Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación, con instituciones especializadas, estatales, o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense; e
- i)** Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense.

Por lo anterior, se propone a esta honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE Y DONE UN TERRENO
A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica 4-000-042144, para que segregue, desafecte y done a la Universidad Estatal a Distancia, con cédula de persona jurídica 4-000-042151, el terreno de su propiedad con el plano A-0427992-1981, que es parte de la finca N.º 00191431 000, con un área de ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros.

La propiedad por segregar está ubicada en la provincia de Alajuela, cantón de Alajuela, distrito Garita, y limita al norte con José Antonio Pinto López, al sur con la calle pública, al este con José Antonio Pinto López y al este con la Asociación Pro vivienda La Garita.

ARTÍCULO 2.- El terreno será utilizado por la Universidad para la realización de actividades educativas, culturales y científicas relacionadas con el tema medio ambiental. Para este efecto la institución podrá edificar las obras de infraestructura necesarias; cumpliendo con todas las disposiciones ambientales requeridas y con los objetivos establecidos en la Ley Constitutiva de la Universidad Estatal a Distancia, Ley N.º 6044.

ARTÍCULO 3.- Corresponderá a la Notaría del Estado realizar los trámites necesarios para las segregaciones y donaciones correspondientes, así como cualquier otro acto notarial y registral necesario para la consecución de los objetivos de la presente ley. Queda a la vez, exento del pago de todo tipo de impuestos de traspaso y derechos registrales.

Rige a partir de su publicación.

Luis Alberto Rojas Valerio
DIPUTADO

20 de marzo de 2013.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.